



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

EXPEDIENTE SAC: 10304378 - MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A - CONCURSO PREVENTIVO

En la Ciudad de Río Cuarto a los 20 días del mes de octubre de 2022, en estos autos caratulados **“MOLINO CAÑUELAS S.A.C.I.F.I.A. - CONCURSO PREVENTIVO” (Expte. N° 10304378)** y **“COMPAÑÍA ARGENTINA DE GRANOS S.A. –CONCURSO PREVENTIVO” (Expte. N° 10301338)**, convocada mediante decreto de fecha 13/10/2022. Siendo día y hora de audiencia, comparecen ante la Juez del Juzgado Civil, Comercial, de Concursos y Quiebras de Sexta Nominación donde tramitan las causas aludidas, Dra. Mariana Martínez, Secretaría a cargo de la Dra. Carla Mana, por la concursada: Los Dres. Juan M. González Capra, abogado apoderado, Director de Asuntos Legales y Corporativo (MC y CAGSA) y el Dr. Facundo Carranza, abogado patrocinante (MC y CAGSA); en representación de la Sindicatura designada, por el Estudio LEDESMA-FERNANDEZ y MARTIN-PALMIOTTI comparecen el Cr. Juan Carlos Ledesma, la Cra. María Fabiana Fernández; la Cra. Susana Nieves Martin, la Cra. Ileana Edith Palmiotti y el letrado por ellos designados, Dr. Vicente Aznar; mientras que por el Estudio GARRIGA-RACCA comparecen el Cr. Alejandro Pedro Garriga, Cr. Mario Alberto Racca y los letrados designados, Dres. Alejandro A. Tamagnini, César Maldonado, Andrés Cuchiatti y Emanuel Carlos Valoni. Acto seguido, toma la palabra la Dra. Mariana Martínez quien efectúa la relación del tema a tratar en la presente audiencia indicando que el Tribunal, como director del proceso y, atendiendo la etapa en la que se encuentran las causas, convocó a la misma, a los fines de analizar la posibilidad de cumplimiento de los plazos procesales determinados en la sentencia de apertura de los procesos concursales y, en su caso, coordinar las modificaciones que pudieren ser menester. Como así también, considerar y/o acordar nuevas pautas de distribución de las tareas encomendadas a las Sindicaturas intervinientes, siguiendo los lineamientos ya fijados en las audiencias celebradas con fecha 06/10/2021 y 09/06/2022 y, atendiendo a las etapas del proceso que se encuentran cumplimentadas; todo ello, con la finalidad de prever las instancias ulteriores a suscitarse.

Luego de un intercambio de opiniones entre los comparecientes, se acuerda la necesidad de **prorrogar** la fecha de dictado de la sentencia de verificación de créditos en ambos procesos concursales y con ello, **reprogramar** el cronograma de fechas vigentes para el debido cumplimiento de las etapas del proceso concursal, lo que será decidido por VS. mediante la resolución pertinente dictada al efecto.

En lo que respecta a la **distribución de tareas** se acuerda:

1. Etapa de verificación de créditos vigente: se requerirá colaboración técnica de la sindicatura correspondiente a requerimiento del tribunal.
2. Recursos de revisión, se opta por esperar al vencimiento del plazo del Art. 37 a fin de fijar las pautas para distribuir las que en su caso se presenten.
3. Tanto el informe general como las tareas a realizarse hasta el período de exclusividad, se fija de manera común a efectuarse por las sindicaturas.

En tanto que, en relación a la distribución de tareas vigentes, se mantiene:

- A cargo de Racca – Garriga: presentación de informes art. 14 inc. 12 LCQ., autorizaciones art. 16 LCQ. y demás tareas y funciones vinculadas (confr. pautas fijadas en audiencia del 06/10/2021)

- A cargo de Ledesma-Fernández y Martín-Palmiotti: verificaciones tardías, pronto pago laboral y demás tareas y funciones vinculadas (confr. pautas fijadas en audiencia del 06/10/2021)

En este estado y siendo las 13:16 horas se da por culminada la audiencia, todo por ante mí, de lo que doy fe. Agréguese copia de la presente a los autos caratulados “COMPAÑÍA ARGENTINA DE GRANOS S.A. – CONCURSO PREVENTIVO” (Expte. 10301338).—

Texto Firmado digitalmente por:

MARTINEZ Mariana

JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

Fecha: 2022.10.20

SANCHEZ Maria Soledad

PROSECRETARIO/A LETRADO

Fecha: 2022.10.20